ANEXO 1 AL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS
AQUANTA INGENIERIA COMPUTACIONAL LTDA.
"PLATAFORMA CLOUD PRIVADO: ENCLOSURE, COMUNICACIONES Y SERVIDORES; SERVICIOS; STORAGE HP 3PAR"
N° INT CHC 0852

En Santiago de Chile, a 17 de noviembre del 2014, suscrito entre AQUANTA INGENIERÍA LTDA. o AQUANTA y FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR o FUNDACIÓN INTEGRA, se incorpora y se hace parte integral del contrato N° INT CHC 0852 el presente Anexo.

TIEMPO DE ENTREGA

Los tiempos de entrega de los equipos computacionales descritos en la clausula Primera del contrato N° INT CHC 0852, son de 30 a 45 días a partir del día lunes 17 de noviembre del 2014.

Los Plazos de Implementación de los servicios y puesta en marcha del proyecto son de 10 días hábiles a partir de la entrega de los equipos computacionales a FUNDACIÓN INTEGRA.

No obstante a lo anterior, estadísticamente los tiempos efectivos de entrega son inferiores a los estipulados en los parrafos precedentes; en definitiva, AQUANTA deberá ejecutar todas las acciones necesarias para que el proyecto de FUNDACIÓN INTEGRA ingrese a su fase de explotación en tiempo y forma.

El cronograma de ejecución y puesta en marcha de los servicios entregados por AQUANTA poseen las holguras de plazos y tiempos de implementación, sin embargo estos procesos se enmarcan dentro de un equipo superior de trabajo, en algunos casos, con directa dependencia de actividades e hitos a desarrollar por FUNDACIÓN INTEGRA. En definitiva, FUNDACIÓN INTEGRA deberá asegurar el cumplimiento de los plazos e hitos que le competen a su ejecución y responsabilidad, siendo motivo de eximición de responsabilidades a AQuanta por su no cumplimiento o retrasos.

Los retrasos de la implementación del proyecto por razones ajenas a AQuanta no serán impedimento para la ejecución de los pagos del proyecto; es así como los pagos no podrán exceder de los 40 días posteriores a la recepción de los equipos, indistintamente a las cartas de recepción y cierre de las etapas de implementación y puesta en marcha.

MULTAS

Las Multas estipuladas en la cláusula Decimosegundo del contrato N° INT CHC 0852, solo podrán ser ejecutadas en escenarios de atraso en la implementación de los servicios del proyecto y solo por razones imputables en forma directa a AQUANTA.

Los retrasos involuntarios asociados a factores externos a AQuanta no son causal de multas, incluido atrasos o pausas asociadas a FUNDACIÓN INTEGRA, a proveedores de FUNDACIÓN INTEGRA o proveedores de Infraestructura, o a cualquier instancia distinta a AQuanta.

RECEPCION DE EQUIPOS

La recepción cualitativa del los equipos objeto del contrato, en su totalidad, la efectuará el personal técnico de FUNDACIÓN INTEGRA, momento en el cual serán revisados en detalles los inventarios, contrastando Ordenes de Compra contra Guías de Despacho y comprobando el buen estado de los productos.

Ante cualquier anormalidad en el buen estado de los productos o anomalías que se detecten, AQuanta deberá canalizar su remplazo bajo la modalidad DOA (damage on arrived) entregada por el fabricante. Frente a estos escenarios de excepción, los eventuales retrasos que provoquen fallas de origen, no serán motivo de multas para AQuanta.

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
DIRECCION ADMINISTRACION FINANZAS

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
JURIDICO

GARANTIAS

Las Garantías denominadas "Carepac" entregadas por el fabricante de tecnología HP serán activadas a nombre de FUNDACIÓN INTEGRA, siguiendo el protocolo de instalación, esto es, junto con el proceso de inicio de las configuraciones.

En paralelo, AQUANTA otorgará una garantía técnica de sus servicios de 30 días, contados desde la fecha de aceptación del proyecto por parte de FUNDACIÓN INTEGRA.

Adicionalmente, las garantías de servicio de AQUANTA y la administración de las garantías "Carepac" de la marca HP, serán administradas bajo la cobertura del "Servicio de Mantención Preventivo/Correctivo de Equipos" incluidas en este contrato, cuya vigencia y cobertura es de doce meses a partir de la fecha de entrega de los equipos y contempla un soporte técnico a la infraestructura descrita en el contrato Nº INT CHC 0852 con un tope mensual de cinco "horas hombre" no acumulables, en horario hábil de trabajo.

MEDIDAS PREVENTIVAS

Los equipos y sistemas de computación son herramientas para el procesamiento de datos que por su naturaleza está sujeto a fallas, ya sea en su propio funcionamiento o en sus programas. FUNDACIÓN INTEGRA deberá tomar las medidas preventivas, usuales en la actividad de computación, con el fin de evitar que las fallas le causen cualquier tipo de daño o perjuicio ya sea a él mismo o a terceros. Por esta razón, FUNDACIÓN INTEGRA deberá disponer de las holguras y respaldos necesarios para la ejecución de sus procesos así como de establecer los métodos y diseños adecuados que le permitan verificar el resultado de los mismos y su recuperación.

En consecuencia, AQUANTA no será responsable en caso alguno por los daños o perjuicios que pueda experimentar FUNDACIÓN INTEGRA o terceros como consecuencia directa o indirecta del uso y funcionamiento o no funcionamiento de los equipos, sus programas, servicios y los procesos de implementación y puesta en marcha.

RICARDO NUÑEZ NUÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL
AQUANTA INGENIERÍA LTDA.

JUAN BUSTOS CHEPILLO
REPRESENTANTE LEGAL
AQUANTA INGENIERÍA LTDA.

ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACION INTEGRA

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
JURIDICO

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS